

Instrucciones para el llenado del Formulario (Solicitud)

La Administración Nacional de Patentes le sugiere que antes de comenzar a llenar el formulario o a redactar la solicitud, lea atentamente este instructivo.

I - 1) Si el solicitante es una persona física, consigne apellido y nombre completos (en caso de ser más de uno incluya los datos de cada uno). Si se trata de una sociedad, indique la denominación o razón social. Debe dejar en blanco el espacio donde dice N° de acta.

2) Si el solicitante es persona física, mencione tipo y número de documento de identidad, estado civil, nombre del cónyuge y nupcias.

3) Indique el nombre de la caja de jubilación o AFJP a la cual está afiliado el solicitante, su número de afiliación y el número de CUIT o CUIL, según el caso. Si se trata de una sociedad, consigne si es responsable inscripto o no (IVA)

4) Si el solicitante es industrial, indique el número de inscripción en el Registro Industrial de la Nación.

5) Consigne el domicilio real del solicitante y el legal denunciado donde se enviarán las notificaciones (éste debe estar dentro del territorio nacional). Ambos se tendrán por válidos hasta tanto se constituyan otros en el expediente (pueden coincidir).

II- 6) El título debe determinar en forma precisa y sumaria la designación técnica de la invención. Por ejemplo: Un aparato para...; o bien: Un procedimiento destinado a...; etc. El título aquí indicado debe coincidir con el del ANEXO II (Hoja Técnica) y con el de la carátula de la documentación técnica de la patente (no siendo admisibles los títulos de fantasía).

7) Llene los claros que corresponden y tache los restantes. Si es una solicitud "DEFINITIVA" indique el término de vigencia que solicita: 20 años para patentes y 10 para modelos de utilidad. Si solicita una patente/modelo de utilidad "ADICIONAL" consigne el número de solicitud o patente/modelo de utilidad principal. En caso de patente "DIVISIONAL" indique el número de la solicitud que se divide.

8) Si invoca un derecho de prioridad de acuerdo al Convenio de París (Ley 17.011) indique la fecha, el país y el número del primer depósito. En caso de que la solicitud no fuera presentada por el titular de la prioridad, deberá adjuntar el documento de cesión correspondiente. Asimismo deberá incluir la copia de la primera solicitud cuya prioridad se invoca, certificada por la Oficina de origen, acompañada de la traducción al castellano, si correspondiera.

III- 9) Adjunte la documentación siguiente, marcando con una cruz (x):

1. Comprobante de pago por servicios requeridos librado por el INPI. En los casos de las solicitudes del interior del país, cuya representación se realiza por intermedio de Jefaturas de Correo, debe remitir giro postal únicamente a nombre de: **INPI-5000-622 Recaudadora F-12 NO A LA ORDEN.**

2. Hoja técnica adjunta, completa según "instrucciones" ANEXO II

3. Carátula que debe contener: título de la invención (punto 6), duración, identificación del solicitante y su residencia.

4. Memoria descriptiva, que es la parte de la solicitud donde el solicitante / inventor debe describir la invención en forma completa, detallada y suficientemente clara, de modo que una persona normalmente versada en la materia pueda ejecutarla o reproducirla sin inconveniente una vez que tome estado público. En el momento de la presentación de la solicitud, la

divulgación clara de la invención tiene particular relevancia.

Cómo redactar la Memoria Descriptiva

La memoria descriptiva debe estructurarse de la siguiente manera, distinguiendo sus partes mediante subtítulos:

Título de la Invención:

Debe coincidir con el consignado en el formulario y en la carátula. Puede estar acompañado con una breve cita de la aplicación práctica de la invención.

Campo técnico de la Invención:

Aquí debe manifestar en forma explícita el ámbito o campo tecnológico en donde se aplica la invención durante su utilización práctica.

Estado de la técnica y problemas a solucionar:

A través de indicaciones o citas debe describir el estado de la técnica conocida por el solicitante al momento de la presentación de la solicitud o, en su defecto, a la fecha de la prioridad invocada. El estado descrito será el que, a consideración del solicitante / inventor, responde a lo más cercano a su invención y sirve para su comprensión y para la elaboración de la búsqueda durante el estudio técnico de la solicitud.

En caso de no disponer de ningún documento que la refleje, el estado de la técnica deberá indicarse por medio de una descripción clara y lo más completa posible de lo conocido por el solicitante / inventor dentro del dominio público.

A esta información deberá adjuntarse una explicación clara de los eventuales problemas del estado de la técnica que la invención solucionará y sus ventajas en relación a dicho estado. La explicación debe estar exenta de expresiones o juicios de valor que no sean puramente técnicos.

Breve descripción de la invención:

En este espacio, el solicitante / inventor debe indicar en forma breve y concreta el objeto de la invención (objeto principal) –o sea, lo que desea proteger- que podrá coincidir con la redacción de la primera reivindicación.

Breve descripción de los dibujos:

Si hubiera dibujos o figuras, deberán estar adecuadamente numerados e identificados según la vista que representen (en planta, corte, perspectiva, lateral izquierda o derecha o dirección acotada) o despiece (figura en explosión).

Descripción detallada de la invención:

Corresponde a la parte substancial de la divulgación de la invención. Se trata de una exposición detallada y completa de, al menos un modo de llevar a cabo la invención. Esta exposición debe ajustarse a las referencias indicadas de las partes componentes del objeto de la invención y de los ejemplos de realización ilustrados, tanto en sus aspectos constructivos y constitutivos como en su aspecto funcional.

Para una mayor claridad, debe respetar preferentemente el orden correlativo de las referencias asignadas a cada componente ilustrado.

Por otra parte, es importante incluir aquí la manera en que la invención es susceptible de aplicación industrial, a no ser que esta surja de una manera evidente de la naturaleza propia de la invención.

Nota: La memoria descriptiva debe redactarse preferentemente de la manera y en el orden

señalados, a menos que, por la naturaleza de la invención, una organización diferente permita una mejor comprensión y una presentación más clara.

Cómo redactar las Reivindicaciones

e) Reivindicaciones: A continuación de la memoria descriptiva, debe redactar la REIVINDICACIÓN o REIVINDICACIONES encabezadas por este título, en hoja aparte y conservando el orden de foliatura, las que deben ser numeradas correlativamente a partir de la unidad con números arábigos.

En cuanto al formato de redacción se deben tener en cuenta las "Consideraciones generales..." detalladas más adelante.

Las reivindicaciones deben estar fundamentadas en lo descrito en la memoria descriptiva, con la siguiente estructura:

Un preámbulo o exordio, que debe comenzar con el título de la invención consignado en el formulario y en la carátula y continuar con el objeto de la invención definido por las características técnicas que, en combinación, forman parte de lo conocido de la invención y del estado de la técnica denunciada en la memoria descriptiva.

La leyenda CARACTERIZADO(A) POR(PORQUE)... en redacción seguida al exordio o preámbulo (parte conocida), antes de la parte característica (novedosa) de la invención.

La parte característica de la invención, en redacción seguida a la leyenda citada, donde el solicitante / inventor debe definir la parte novedosa del invento, que es lo que desea proteger (objeto de la invención o alcance).

En caso de dispositivos, aparatos, instalaciones, etc., el objeto de la invención debe definirse sólo por sus características técnicas, redactadas en combinación, prescindiendo de toda explicación de fantasía, de funcionamiento y de definiciones tipo listado de componentes (catálogo o mero despiece).

Sólo se aceptarán explicaciones de funcionamiento cuando, por el tipo de invención, no exista otro modo de definir sus componentes y siempre y cuando de la lectura se infiera la construcción estructural del objeto en su conjunto.

Si el objeto de invención fuera un procedimiento (de fabricación, de obtención de un material, etc.) deberá definirse por todas sus etapas novedosas genuinas, es decir, prescindiéndose de los aparatos que las llevan a cabo. Si se tratara de una sustancia nueva, materia o composición, la redacción se deberá referir con precisión a los elementos que la componen (compuestos activos y no activos).

Esto también vale para el procedimiento a seguir para la obtención de las mismas, determinándose cada una de las etapas operatorias necesarias.

Si la claridad y comprensión de la invención lo exigiera, la reivindicación principal (número 1) puede ir seguida de una o varias reivindicaciones destinadas a aclarar definiciones incluidas en la misma. Éstas, llamadas dependientes, deben hacer expresa referencia en sus preámbulos a la(s) reivindicación(es) de la(s) que depende(n).

Del mismo modo se debe proceder cuando a la principal se suman una o varias reivindicaciones dependientes que contemplen modos particulares de realización de la invención (variantes).

En cuanto a las reivindicaciones de patente adicional debe transcribir en el exordio la parte característica de la primera reivindicación de la patente principal, o bien la simple indicación de

ser adicional a la patente principal.

En la parte característica debe mencionar, después de la expresión "caracterizado por", la mejora que se pretende como adicional.

f) Dibujos: Debe confeccionarlos de acuerdo a las instrucciones para "Dibujos o Figuras" según Requisitos para Dibujos y Figuras

g) Figuras reducidas: Se recomienda el envío de 3 (tres), correspondientes a la figura más representativa de la invención, señalada en la hoja técnica, para su inclusión en la misma. Hoja Técnica (Anexo II).

h) Resumen: Confecciónelo en hoja aparte de acuerdo a las "Directrices..." del ANEXO I.

i) En caso de invocar prioridades (Ley 17.011), debe acompañar la copia certificada por la oficina de origen. En caso de no estar redactada en castellano agregue la correspondiente traducción.

j) Si corresponde presentar una traducción, adjúntela e indique que lo hace.

k) Si presenta dibujos, indique si los mismos son informales (no definitivos).

IV - 10) Si el solicitante de la patente de invención fuera una sociedad, consigne el nombre y el apellido de quien la representa, el carácter que invoque en la sociedad y la fecha y lugar de inscripción del contrato social, número, folio, libro y tomo.

V - 11) Debe denunciar el registro de poderes en el INPI e indicar si existe otro registro, lugar de inscripción y su N°.

12) Indique nombre y apellido de la persona autorizada para correr con el trámite de la solicitud. Coloque una raya cuando no se confiera ninguna autorización.

13) Si el documento que instrumenta el poder se acompaña con la solicitud debe colocarlo dentro del recuadro con una cruz (x).

14) Consigne el nombre de la caja de jubilación o AFJP que corresponda y el número de CUIT o CUIL del mandatario autorizado.

15) Si el mandatario es agente de la Propiedad Industrial, indique su número de matrícula.

VI - Observaciones:

Bajo este título consigne todo aquello no previsto más arriba y que sea de utilidad para el trámite. La solicitud debe ser firmada en la parte derecha por el/los solicitante/s y/o apoderado. En el lado izquierdo debe ser firmada por el autorizado, si lo hubiera.

Debe presentar un solo ejemplar, escrito a máquina y con todas sus firmas en original.

Formalidades

Toda la documentación presentada debe estar redactada en idioma castellano. En caso de tratarse de documentos extranjeros, deben estar acompañados de sus traducciones fieles, literales y completas suscriptas por la oficina de origen, por el solicitante / apoderado o bien por un traductor público, según sea el caso.

Cada uno de los documentos de la solicitud (carátula, memoria, reivindicaciones, dibujos) debe

comenzar en una nueva hoja, conservando la continuidad de foliatura y estar escrito en una sola carilla con letra de máquina, al igual que el formulario de presentación.

Todas las hojas que componen la documentación deben estar unidas de modo que puedan pasarse fácilmente durante su lectura y separarse y/o unirse de nuevo sin dificultad.

Toda documentación que contenga texto debe presentarse en papel flexible, fuerte, blanco mate, liso, duradero y libre de recuadros, en tamaño A4 (297 mm x 210 mm).

Los textos sólo se aceptarán redactados a doble espacio, con letras de color negro e indeleble. El doble espacio se exige para la memoria descriptiva y las reivindicaciones, en tanto para el resumen sólo se aceptan textos a simple espacio.

Los textos deben estar exentos de borraduras, correcciones, tachaduras e interlineaciones.

Excepcionalmente, se podrán autorizar derogaciones a esta regla, a condición de que dicha circunstancia no perjudique la claridad del texto, no ponga en duda la autenticidad de su contenido, no perjudique las condiciones necesarias para una buena reproducción / reducción y que se encuentren correctamente salvadas al final del documento.

Los márgenes mínimos de escritura deben ser: Superior=20mm; Inferior=20mm; Izquierdo=25mm y Derecho=20mm. En tanto, los máximos deben ser: Superior=40mm; Inferior=30mm; Izquierdo=40mm y Derecho=30mm.

Cada hoja escrita debe ser foliada con numeración correlativa a partir de la unidad en el centro del margen superior.

Las hojas no deben contener ningún recuadro o marco alrededor de la superficie utilizada -ni siquiera para los dibujos-, a lo sumo, para los textos, se permitirán márgenes en los costados derecho e izquierdo como guías de escritura.

Los dibujos deben estar incluidos en hojas de idéntico tamaño que el resto de la documentación (A4), pero de mayor gramaje (tipo cartulina, lisa, blanca y mate) Las hojas para los dibujos deben estar libres de recuadros tanto alrededor de su superficie útil como de la superficie real utilizada.

La superficie destinada a los dibujos no deberá exceder a 262 mm x 170 mm. Los márgenes mínimos permitidos serán: Superior=25 mm; Inferior=10 mm; Izquierdo=25 mm y Derecho=15 mm.

Como regla general, la memoria descriptiva, las reivindicaciones y el resumen no deben contener dibujos en sus textos, donde sólo se aceptarán fórmulas químicas o matemáticas.

La memoria y el resumen podrán contener cuadros explicativos, mientras las reivindicaciones, además de fórmulas, podrán tener excepcionalmente cuadros, si el objeto de la invención así lo obligara. Para las fórmulas químicas y matemáticas corresponde usar las aceptadas y utilizadas internacionalmente.

Por norma general, sólo deben utilizarse los términos, signos y símbolos aceptados dentro del ámbito tecnológico de que se trate. En caso de que los símbolos, fórmulas químicas o matemáticas no puedan ser escritos a máquina o impresos, se aceptarán a mano alzada o dibujadas, con el mismo tipo de tinta que la exigida.

La terminología y los signos utilizados en la documentación deben ser coherentes y uniformes en toda su extensión, incluidas las reivindicaciones.

Las unidades de pesos y medidas deben expresarse según el Sistema Métrico Legal Argentino

(SIMELA), Ley Nro. 19511, pero si razones de claridad así lo obligaran, se podrán utilizar otros sistemas de unidades (CGS, MKS, etc.).

Si por el tipo de invención, no existiera una unidad equivalente a las indicadas, el solicitante / inventor podrá utilizar otras o, en su defecto, alguna unidad inédita, en cuyo caso, estará obligado a definirla claramente en la memoria descriptiva y/o establecer sus equivalencias con las unidades conocidas.

La solicitud de Patente o Modelo de Utilidad no debe contener:

- Elementos, expresiones, frases o dibujos contrarios a la moral y a las buenas costumbres, o que pudieran considerarse racistas, discriminatorios o violatorios del orden público.
- Declaraciones denigratorias respecto a personas, a sus inventos protegidos o no por Patentes de Invención / Modelos de Utilidad o por cualquier otro medio o referidas al mérito o validez de las solicitudes publicadas de terceros. Las comparaciones puramente técnicas, así como los problemas a solucionar del estado de la técnica no serán consideradas en sí mismas como denigrantes.
- Elementos extraños a la solicitud y/o superfluos, como tampoco experiencias personales y/o técnicas expresadas en primera persona, por razones de claridad.

Tanto la Patente como el Modelo de Utilidad podrán ser solicitadas directamente por el inventor o sus causahabientes o a través de sus representantes.

Cuando la solicitud fuera presentada en forma conjunta por dos (2) o más personas físicas o jurídicas se presumirá que el derecho les corresponde por partes iguales, excepto cuando en el formulario se especifique lo contrario.

El solicitante puede mencionar en su solicitud el nombre del/de los inventor/es en el punto VI "Observaciones" y pedir que se lo/s incluya en la publicación de la solicitud, se deje constancia en el título de Propiedad Industrial que se entregue y en la publicación de la Patente o Modelo de Utilidad que se realice.

Salvo prueba en contrario, se presumirá inventor a la/s persona/s física/s que se designe/n como tal/es en la solicitud. El/los inventor/es tendrá/n derecho a ser mencionado/s en el título correspondiente, pudiéndose presentar en cualquier momento del trámite, acreditando fehacientemente su calidad de tal/es.

Asimismo, cuando el solicitante no sea el inventor, deberá acreditar el derecho invocado dentro de los plazos establecidos por Ley.

Si el inventor hubiese divulgado la invención en forma previa, deberá declararlo por escrito y presentar junto con la solicitud:

- Un ejemplar o copia del medio de comunicación por el que se divulgó la invención (si se tratara de un medio gráfico o electrónico).
- La mención del medio de divulgación, su localización geográfica y la fecha en que se divulgó.
- Constancias fehacientes de la participación del inventor o del solicitante en la exposición nacional o internacional en que divulgó la invención, su fecha y el alcance de la divulgación.

La declaración del solicitante / inventor tendrá el valor de declaración jurada y, en caso de falsedad, perderá el derecho a obtener la Patente o Modelo de Utilidad.

Cuando una solicitud sea presentada por medio de representante legal, éste deberá acreditar su personería mediante:

- Poder o copia certificada que lo faculte.
- Poder otorgado de conformidad con la legislación vigente aplicable en el lugar donde se otorgue o de acuerdo a los tratados internacionales, en caso de que el representante sea una persona jurídica extranjera.
- En cada expediente que se tramite deberá acreditar la personería del representante, siendo suficiente una copia de la constancia de registro, si el poder se encontrara inscripto en el Registro General de Poderes (para los agentes de la Propiedad Industrial matriculados) que obre en el INPI, previa su invocación en el formulario de presentación.

En caso de que el representante actuara como gestor de negocios, deberá cumplir con lo exigido por el Art. 48 del código de procedimiento civil y comercial.

En toda solicitud, el solicitante debe constituir domicilio legal en el territorio nacional y comunicar a la Administración Nacional de Patentes cualquier cambio del mismo.

Si no se comunicara dicho cambio, las notificaciones se tendrán por válidas en el domicilio que figure en el expediente.

Para las solicitudes de Modelo de Utilidad se aplicarán las mismas disposiciones que resulten compatibles con las de la Patente de Invención.